

Acuerdo de la Comisión Provisional para la atención y seguimiento a los trabajos de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México y de armonización de la legislación secundaria en esta entidad que realizará la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el que se designa al Secretario Técnico de la Comisión.

Antecedentes

- I. Los días 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- II. El 30 de septiembre de 2014, mediante acuerdo INE/CG165/2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en uso de sus facultades, aprobó la designación del Consejero Presidente y las(os) Consejeras(os) Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto).
- III. El 1 de octubre de 2014, el Consejero Presidente y las(os) Consejeras(os) Electorales Designadas(os) rindieron la protesta de ley y se instaló formalmente el Consejo General de Instituto.
- IV. El 10 de octubre de 2016, mediante el Acuerdo ACU-074-16, el Consejo General del Instituto aprobó la creación de la Comisión Provisional para la atención y seguimiento a los trabajos de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México y de armonización de la legislación secundaria en esta entidad que realizará la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Comisión Provisional); en atención a que uno de los fines del Instituto es contribuir al desarrollo de la vida democrática en la Ciudad de México, en tanto que la expedición de la Constitución Política de esta entidad implica la reconfiguración del sistema político electoral en



Comisión Provisional para la atención y seguimiento a los trabajos de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México y de armonización de la legislación secundaria en esta entidad que realizará la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

COMAC/1ªExt/02.01/16

02

la misma y, una vez que entre en vigor, habrá de adecuarse o expedirse la legislación secundaria que resulte necesaria para garantizar su aplicación y operatividad, incluida entre otra, la normativa relativa a los procesos electorales y de participación ciudadana.

V. La Comisión Provisional es un órgano auxiliar del Consejo General del Instituto, que se constituye como una instancia colegiada con facultades de deliberación, opinión, y propuesta; que tiene por objeto la planeación normativa institucional; y que contará con un plazo no mayor de un año para el cumplimiento de su objeto. Dicha Comisión se integrará de la siguiente manera:

C.E. Carlos Ángel González Martínez. Presidente.
C.E. Dania Paola Ravel Cuevas. Integrante.
C.E. Yuri Gabriel Beltrán Miranda. Integrante.
C.E. Gabriela Williams Salazar. Integrante.
C.E. Pablo César Lezama Barreda. Integrante.

Considerando

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 20 del Código, el Instituto es el organismo público local, de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral, que tiene a su cargo la función estatal de organizar elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, debiendo orientar sus fines y acciones, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo de la vida democrática y difundir la participación ciudadana.

2. Para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del desarrollo adecuado de sus actividades, el Consejo General cuenta con el auxilio de esta Comisión Provisional, integrada por cinco Consejeros Electorales, de los cuales uno funge como su Presidente, ello con fundamento en los artículos 36 y 50 del Código; y 18 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
COPIA CERTIFICADA



3. El desarrollo y conducción de las sesiones de las Comisiones del Consejo General, deben sujetarse a las reglas que para tal efecto establece el Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal, como se prevé el artículo 39 del Código comicial.

4. De acuerdo con lo señalado en el artículo 37 párrafo segundo del Código y 44 del Reglamento de Sesiones, del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal, para contribuir al buen desarrollo de las sesiones de las Comisiones, éstas contarán con un Secretario Técnico, quien será designado por los integrantes de la Comisión respectiva, a propuesta de su Presidenta (e).

5. Toda vez que el 10 de octubre del presente año se integró la Comisión Provisional, por el periodo máximo de un año, la Secretaría Técnica de la Comisión Provisional se encuentra vacante, por lo que se considera conducente proponer a los integrantes de esta Comisión Provisional, la designación del Maestro Jesús Medina Franco como Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, quien además de fungir como actual Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, cuenta con el perfil profesional acorde con los trabajos de la Comisión Provisional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO. Se designa al Maestro Jesús Medina Franco, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral, como Secretario Técnico de la Comisión Provisional.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
COPIA CERTIFICADA

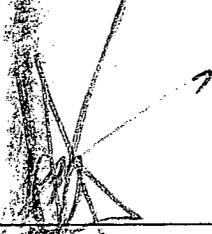


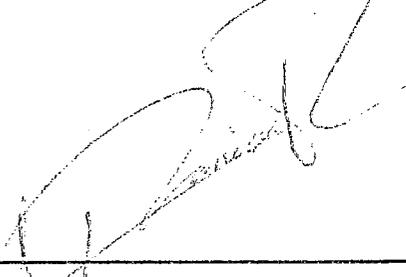
Comisión Provisional para la atención y seguimiento a los trabajos de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México y de armonización de la legislación secundaria en esta entidad que realizará la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

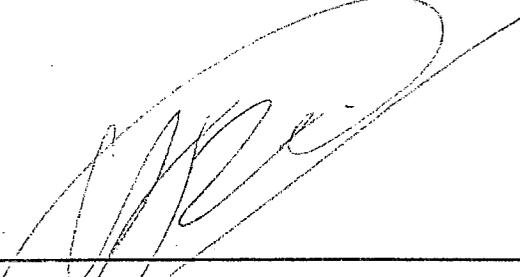
COMAC/1ªExt/02.01/16

Así lo acordaron por unanimidad de votos y firmaron el Consejero Electoral Presidente, así como las Consejeras y Consejeros Electorales que integran la Comisión Provisional, en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el catorce de octubre de dos mil dieciséis.

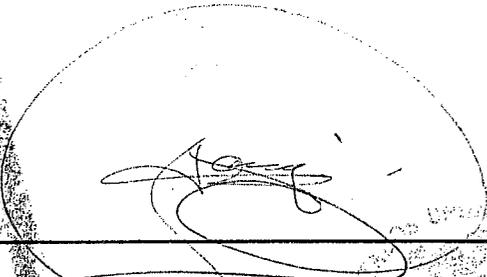
04


C.E. CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Provisional


C.E. DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS
Consejera Electoral e integrante de la
Comisión Provisional


C.E. YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA.
Consejero Electoral e integrante de la
Comisión Provisional


C.E. GABRIELA WILLIAMS SALAZAR
Consejera Electoral e integrante de la
Comisión Provisional


C.E. PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA
Consejero Electoral e integrante de la
Comisión Provisional

La presente hoja forma parte del Proyecto de Acuerdo de la Comisión Provisional para la atención y seguimiento a los trabajos de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México y de armonización de la legislación secundaria en esta entidad que realizará la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el que se designa al Secretario Técnico de la Comisión, de este Instituto Electoral del Distrito Federal, con fecha 14 de octubre de 2016.

SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
COPIA CERTIFICADA